



SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS

ZONA REGISTRAL N° IX - SEDE LIMA

RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 472 -2021-SUNARP-ZRIX/JEF

Lima, 13 de octubre de 2021.

VISTOS: La Resolución Jefatural N° 018-2021-SUNARP-Z.R.N°IX/JEF de fecha 22 de enero de 2021, la Resolución Jefatural N° 192-2021-SUNARP-Z.R.N°IX/JEF de fecha 21 de mayo de 2021, la Resolución Jefatural N° 201-2021-SUNARP-Z.R.N°IX/JEF de fecha 28 de mayo de 2021, la Resolución Jefatural N° 216-2021-SUNARP-Z.R.N°IX/JEF de fecha 07 de junio de 2021, la Resolución Jefatural N° 249-2021-SUNARP-ZRN°IX/JEF de fecha 17 de junio de 2021, la Resolución Jefatural N° 278-2021-SUNARP-ZRN°IX/JEF de fecha 06 de julio de 2021, la Resolución Jefatural N° 306-2021-SUNARP-Z.R.N°IX/JEF de fecha 23 de julio de 2021, la Resolución Jefatural N° 357-2021-SUNARP-Z.R.N°IX/JEF de fecha 19 de agosto de 2021, la Resolución Jefatural N° 370-2021-SUNARP-Z.R.N°IX/JEF de fecha 25 de agosto de 2021, la Resolución Jefatural N° 416-2021-SUNARP-Z.R.N°IX/JEF de fecha 13 de setiembre de 2021, la Resolución Jefatural N° 427-2021-SUNARP-Z.R.N°IX/JEF de fecha 16 de setiembre de 2021, el Memorándum N° 1095-2021-SUNARP-Z.R.N°IX-UPP de fecha 27 de setiembre de 2021, la Resolución Jefatural N° 459-2021-SUNARP-Z.R.N°IX/JEF de fecha 30 de setiembre de 2021, el Memorándum N° 1126-2021-SUNARP-Z.R.N°IX-UPP de fecha 05 de octubre de 2021, la Resolución de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos N° 136-2021-SUNARP/SN, de fecha 07 de octubre de 2021, la Resolución Jefatural N° 468-2021-SUNARP-Z.R.N°IX/JEF de fecha 07 de octubre de 2021, el Informe N° 1763-2021-SUNARP-Z.R.N°IX-UAD/CLS de fecha 11 de octubre de 2021, el Oficio N° 000535-2021-SUNARP-Z.R.N°IX-UAD de fecha 12 de octubre de 2021, el Oficio N°623-2021-SUNARP-Z.R.N°IX/UAJ de fecha 13 de octubre de 2021, el Formato N° 39-2021-SUNARP-Z.R.N°IX/JEF; sus antecedentes, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Resolución Jefatural N° 018-2021-SUNARP-Z.R.N°IX/JEF se aprobó el Plan Anual de Contrataciones de la Unidad Ejecutora N° 002-SUNARP - Sede Lima para el Ejercicio Presupuestal 2021, la misma que ha sido modificada con Resolución Jefatural N° 192-2021-SUNARP-Z.R.N°IX/JEF, Resolución Jefatural N° 201-2021-SUNARP-Z.R.N°IX/JEF, Resolución Jefatural N° 216-2021-SUNARP-Z.R.N°IX/JEF, Resolución Jefatural N° 249-2021-SUNARP-ZRN°IX/JEF, la Resolución Jefatural N° 278-2021-SUNARP-ZRN°IX/JEF, Resolución Jefatural N° 306-2021-SUNARP-Z.R.N°IX/JEF, Resolución Jefatural N° 357-2021-SUNARP-Z.R.N°IX/JEF, Resolución Jefatural N° 370-2021-SUNARP-Z.R.N°IX/JEF, Resolución Jefatural N° 416-2021-SUNARP-Z.R.N°IX/JEF, Resolución Jefatural N° 427-2021-SUNARP-Z.R.N°IX/JEF, Resolución Jefatural N° 459-2021-SUNARP-Z.R.N°IX/JEF y Resolución Jefatural N° 468-2021-SUNARP-Z.R.N°IX/JEF;

Que, el Plan Anual de Contrataciones de la Unidad Ejecutora N° 002-SUNARP - Sede Lima para el Ejercicio Presupuestal 2021, prevé en el número de referencia 63 la contratación referida a la “**Adquisición de Vehículos Tipo Camioneta 4X4 y Automóvil Sedán**”, la cual ha sido autorizada por la Resolución de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos N° 136-2021-SUNARP/SN, en el marco de lo dispuesto en el numeral 11.4, del artículo 11 de la Ley N° 31084, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021, por encontrarse dentro del supuesto de excepción referido a la renovación de vehículos automotores que tengan una antigüedad igual o superior a diez (10) años;



SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS

ZONA REGISTRAL N° IX - SEDE LIMA

RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 472 -2021-SUNARP-ZRIX/JEF

Lima, 13 de octubre de 2021.

Que, a través del Formato de vistos se ha aprobado el expediente de la mencionada contratación que se llevará mediante la **Adjudicación Simplificada N° 20-2021-ZRLIMA – Primera Convocatoria – Procedimiento Electrónico**, destinada a la **“Adquisición de Vehículos Tipo Camioneta 4X4 y Automóvil Sedán”**;

Que, mediante Oficio N° 000535-2021-SUNARP-Z.R.N°IX-UAD, la Jefe de la Unidad de Administración solicita la designación del Comité de Selección que se encargará de conducir el citado procedimiento de selección para lo cual remite la propuesta de miembros titulares y suplentes presentada por la Coordinación de Logística y Servicios a través del Informe N° 1763-2021-SUNARP-Z.R.N°IX-UAD/CLS. En dichos documentos se precisa que los miembros propuestos no se encuentran dentro de las causales de impedimento establecidas el artículo 45 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, modificado por el Decreto Supremo N° 377-2019-EF, Decreto Supremo N° 168-2020-EF, Decreto Supremo N° 250-2020-EF y Decreto Supremo N° 162-2021-EF;

Que, de conformidad con lo establecido en los numerales 43.2 y 43.3 del artículo 43 del citado Reglamento, para la conducción de una Adjudicación Simplificada, la Entidad puede designar a un comité de selección, el mismo que es competente para preparar los documentos del procedimiento de selección, así como para adoptar las decisiones y realizar todo acto necesario para el desarrollo del procedimiento hasta su culminación, sin que puedan alterar, cambiar o modificar la información del expediente de contratación;

Que, de acuerdo a lo dispuesto en los numerales 44.1 y 44.5 del artículo 44 del referido Reglamento, para el caso de la contratación de bienes y servicios en general, el comité de selección está integrado por tres (3) miembros, de los cuales uno (1) pertenece al órgano encargado de las contrataciones de la Entidad y por lo menos uno (1) tiene conocimiento técnico en el objeto de la contratación, para lo cual el Titular de la Entidad o el funcionario a quien se hubiera delegado esta atribución, designa por escrito a los integrantes titulares y sus respectivos suplentes, indicando los nombres y apellidos completos, la designación del presidente y su suplente; atendiendo a las reglas de conformación señaladas precedentemente para cada miembro titular y su suplente, debiendo ser notificada dicha designación a cada uno de los miembros;

Que, el numeral 44.8 del artículo 44 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado señala que los integrantes del comité de selección solo pueden ser removidos por caso fortuito o fuerza mayor, por cese en el servicio, conflicto de intereses u otra situación justificada, mediante documento debidamente motivado. En el mismo documento puede designarse al nuevo integrante;

Que, en atención a la solicitud y propuesta de conformación del Comité de Selección presentada por la Unidad de Administración, este Despacho encuentra procedente aprobar la designación del aludido Comité para que se encargue de conducir el procedimiento de selección antes descrito, al amparo de lo previsto en los numerales 43.2 y 43.3 del artículo 43 del citado Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, y en ejercicio de las



SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS

ZONA REGISTRAL N° IX - SEDE LIMA

RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 472 -2021-SUNARP-ZRIX/JEF

Lima, 13 de octubre de 2021.

competencias conferidas por la citada norma, en calidad de Titular de la Entidad, conforme lo establece la Resolución del Superintendente Nacional de los Registros Públicos N° 057-2019-SUNARP/SN de fecha 11 de marzo de 2019;

Con las visaciones del Jefe de la Unidad de Asesoría Jurídica y de la Jefe de la Unidad de Administración;

De conformidad con lo dispuesto en los literales t) y u) del artículo 63° del Reglamento de Organización y Funciones de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos aprobado mediante Decreto Supremo N° 012-2013-JUS, el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF, su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF y modificado por Decreto Supremo N° 377-2019-EF, Decreto Supremo N° 168-2020-EF, Decreto Supremo N° 250-2020-EF y Decreto Supremo N° 162-2021-EF, la Resolución del Superintendente Nacional de los Registros Públicos N° 057-2019-SUNARP/SN de fecha 11 de marzo de 2019 y, la Resolución del Gerente General de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos N° 068-2020-SUNARP/GG de fecha 25 de mayo de 2020.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR el Comité de Selección encargado de conducir la **Adjudicación Simplificada N° 20-2021-ZRLIMA – Primera Convocatoria – Procedimiento Electrónico**, destinada a la **“Adquisición de Vehículos Tipo Camioneta 4X4 y Automóvil Sedán”**, que estará integrado por las siguientes personas:

| Miembros Titulares | Miembros Suplentes |
|--|---|
| FRANCISCO ERNESTO PIÑA CARDENAS , Especialista en Contrataciones de la Coordinación de Logística y Servicios de la Unidad de Administración de la Entidad, en representación del órgano encargado de las contrataciones, quien lo presidirá. | GUILLERMO DAVID MENDOZA AGUILAR , Técnico Administrativo 1 asignado a la Coordinación de Logística y Servicios de la Unidad de Administración de la Entidad, en representación del órgano encargado de las contrataciones. |
| RENATO GONZALO DURAND HERRERA , Responsable del Área de Infraestructura y Servicios Generales CAS de la Coordinación de Logística y Servicios de la Unidad de Administración y cuenta con conocimiento técnico en el objeto de la contratación. | OMAR FELICIANO VILCAYAURI , Chofer de la Coordinación de Logística y Servicios de la Unidad de Administración y cuenta con conocimiento técnico en el objeto de la contratación. |
| DENISSE KATHERINE AYLLON MASCCO , Profesional en la Especialidad de Arquitectura para la Coordinación de Logística y Servicios de la Unidad de Administración y cuenta con conocimiento técnico en el objeto de la contratación. | ERNESTO ENRIQUE VIVIANI , Chofer de la Coordinación de Logística y Servicios de la Unidad de Administración y cuenta con conocimiento técnico en el objeto de la contratación. |

ARTICULO SEGUNDO.- El Comité de Selección mantendrá la reserva de la información (identidad y actos) referidos a los procedimientos de selección a su cargo, no estando autorizado al retiro de información fuera de la Entidad, así como, el manejo oficioso del expediente de contratación, bajo responsabilidad, salvo excepciones previstas por ley.



SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS

ZONA REGISTRAL N° IX - SEDE LIMA

RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 472 -2021-SUNARP-ZRIX/JEF

Lima, 13 de octubre de 2021.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que la Coordinación de Logística y Servicios notifique la presente resolución a los integrantes del Comité de Selección, a fin que asuman las funciones de su competencia.

Regístrese y comuníquese.